

Carta a todos los militantes de Granada

Compañero:

Te adjunto copia de los acuerdos que tomó la Comisión Permanente del Congreso en su reunión del 11-1-81.

La Comisión Mixta a que alude el punto 1 de la resolución sobre las provincias de Huelva y Granada, ha quedado constituida por parte de la Comisión Permanente por Patricio Peñalver y José Julio Ruiz Moreno, éste último como miembro de la Comisión de Disciplina de la CPC, y por Emilio Lechuga y Alfonso Macua por el Comité Nacional.

Cada miembro del partido debe de ponerse en contacto con alguno de los anteriores o bien por escrito a la Comisión Mixta, dirigiendo la carta a:

PSA
Avda. Ramón y Cajal, 1
Edificio Sevilla, 1, Planta 9-2
SEVILLA-5

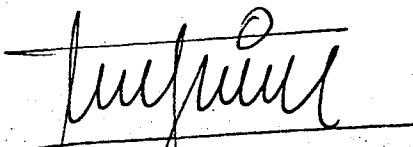
Establecido este contacto, la Comisión Mixta determinará la situación de cada uno de los miembros del partido, bien ratificándolos en su pertenencia al mismo, bien dejando en suspenso tal pertenencia. Los miembros del Partido no podrán actuar de pleno derecho hasta que sean ratificados por esta Comisión Mixta.

Es intención de esta Comisión constituir lo antes posible las Asambleas para elegir nuevo Comité. Asimismo la Comisión Mixta realizará las consultas pertinentes en Granada, para poder proponer candidato a la Secretaría de la provincia en el Comité Nacional, que debe ser elegido por la CPC.

Cuando todo ello se consiga será el momento oportuno para la normalización del funcionamiento del partido en Granada y de sus órganos de base y dirección, sin perjuicio de que permanezcan suspendidos los miembros del partido que la Comisión Mixta no hubiera ratificado por no tener "constancia formal y material de su acatamiento a los Estatutos y a las Instituciones del Partido".

La Comisión Mixta se hace cargo de la Dirección del Partido en las provincia de Granada por lo que entrará en contacto con los miembros de los Comités a fin de relevarles de aquellas responsabilidades que hubieran desempeñado hasta el momento.

Un saludo andalucista,



Fdo: Alfonso Macua.

Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Congreso
en su reunión del 11 de Enero de 1.981.-

Se acuerda:

1. Constituir una Comisión Mixta Comité Nacional-Comisión Permanente del Congreso integrada por los miembros de ambos órganos que para ello sean designados por la Mesa de la Comisión Permanente del Congreso y por el Comité Nacional, respectivamente.
2. Esta Comisión Mixta tendrá por competencia resolver todas las cuestiones del Partido en la provincia de Huelva. En consecuencia:
 - a. Se suspende provisionalmente el funcionamiento de los Comités y Asambleas de los municipios de la provincia de Huelva.
 - b. La Comisión Mixta se dirigirá a los miembros del Partido (militantes y adheridos) en esta provincia y ratificará en su pertenencia al mismo a todo aquel del que haya constancia formal y material de su respeto a los estatutos del PSA, quedando en suspenso indefinido en caso contrario, ateniéndose a lo establecido en el artículo 2.5 de los estatutos. A este efecto se respetarán expresa y exclusivamente los datos del registro del Partido según aparece en el artículo 2.2 de los estatutos.
 - c. Los Grupos Andalucistas de los ayuntamientos de Huelva son ratificados en sus funciones y aquéllos de sus miembros que sean separados o suspendidos en el Partido podrán continuar como tales siempre que mantengan la debida actitud de respeto al Partido y sus instituciones.
3. La Comisión Permanente del Congreso recomienda al Comité Nacional que dirija a la Asamblea de Granada igual comunicación a la dirigida a la Asamblea de Huelva. En el supuesto de que la respuesta sea similar a la de Huelva se aplicarán los acuerdos antes citados respecto a esta provincia.

26 de Enero de 1.981.

Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Congreso
en su reunión de 11 de Enero de 1981.-

En base al criterio democrático elemental de aceptación de la mayoría, como una condición mínima para buscar una salida racional y operativa de la crisis, la Comisión Permanente del Congreso exige a todos los miembros del Partido el cumplimiento de los siguientes acuerdos:

1. Asumir los resultados del Congreso Extraordinario.
2. Observar y hacer observar los cauces estatutarios del Partido.
3. Aceptar las resoluciones de la Comisión Permanente del Congreso en materia disciplinaria.

Al mismo tiempo acuerda su ampliación con la admisión de los nuevos miembros propuestos.

Estas resoluciones no suponen coartar el deber de crítica interna inherente a la militancia andalucista, ni impiden que los afectados soliciten su readmisión, pero sí obligan estatutariamente a todos los militantes del Partido y su no cumplimiento supone la autoexclusión del mismo.

23 de Enero de 1981.